

**SEÑOR
JUEZ CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA, A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO LABORAL PROPUESTO POR **HENRY HOYOS PATIÑO**, HOY **ALEJANDRO HOYOS SUAZA**, EN CONTRA DE **ANDREA SALGADO CARDONA**, **LUZ DARY SALGADO MENDOZA**, **DIEGO SALGADO CARDONA**, y **ANIBAL GUIOVANNI SALGADO NOVOA**,

RADICACIÓN: 2021-00127-00

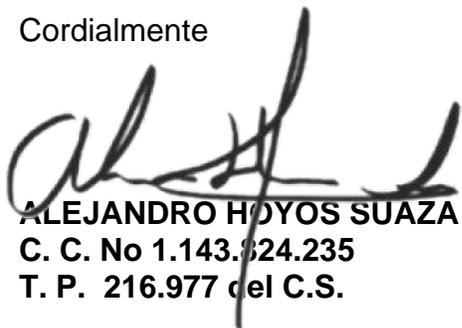
ALEJANDRO HOYOS SUAZA, mayor de edad y vecino de Sevilla Valle, abogado en ejercicio de la profesión identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.824.235 y portador de la Tarjeta Profesional No. 216.977 del Consejo Superior de la judicatura, con correo electrónico alejo89us@hotmail.com y línea celular 310 3767633, obrando en calidad de cesionario y litigante en causa propia dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, a usted me dirijo señor Juez, a fin de informarle que he efectuado una transacción con el señor **LUIS ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**, igualmente mayor de edad, vecino de Tuluá Valle, e identificado con la **CC 16'368.792**, actual poseedor del lote de terreno de propiedad del demandado **DIEGO SALGADO CARDONA**, ubicado en el corregimiento de Fenicia jurisdicción del Municipio de Riofrio Valle, con una extensión superficial de 4 Hts. 4.210 Mts. Cuadrados, sus linderos están consignados en la escritura pública No. 2245 del 08-08-94 de la Notaria Primera del Circulo de Tuluá Valle, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 384-70165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, aprisionado en la presente causa ejecutiva; transacción consistente en que el precitado señor **LUIS ARMANDO QUINTERO MARTINEZ**, cancela al suscrito ejecutante, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13'000.000,00) M. L. CTE**, pagaderos de la siguiente manera: la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00) M. L. CTE**, a la firma del presente convenio, y la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000,00) M. L. CTE**, al momento de la radicación del presente documento de transacción en las instalaciones del despacho, o vía internet, comprometiéndose el suscrito ejecutante como contraprestación por el recibo de esta suma de dinero (\$13'000.000,00) a solicitar de su despacho, señor Juez, el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble rural en alusión.

Hago la anterior solicitud señor Juez, en aras de evitar una posible oposición al momento de ser efectuada una eventual medida de secuestro del precitado bien inmueble.

Por todo lo anterior le solicito al señor Juez de manera encarecida, se sirva decretar el levantamiento de la medida de embargo decretada y consumada sobre el precitado bien inmueble lote de terreno de propiedad del demandado **DIEGO SALGADO CARDONA**, ubicado en el corregimiento de Fenicia jurisdicción del Municipio de Riofrio Valle, con una extensión superficial de 4 Hts. 4.210 Mts. Cuadrados, sus linderos están consignados en la escritura pública No. 2245 del 08-08-94 de la Notaria Primera del Circulo de Tuluá Valle, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 384-70165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, aprisionado en la presente causa ejecutiva. En virtud a lo cual solicito consecuentemente Señor Juez, se sirva oficiar en este sentido al señor Registrador de la ORIP de Tuluá Valle del Cauca ordenando lo pertinente.

Del señor Juez,

Cordialmente



ALEJANDRO HOYOS SUAZA
C. C. No 1.143.624.235
T. P. 216.977 del C.S.